ACEPTACION DE LA OFERTA No. 096M de 2022

PROCESO No: SS22M-215

San José de Cúcuta, 14 JUL 2022

Señores:
ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.
NIT 860.500.862-8
Gerente NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ
C.C. 52.029.071 de Bogotá
Calle 13 # 60-49
Teléfono 7455954
aparada@rochembiocare.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO MOLECULAR DE TUBERCULOSIS / RESISTENCIA RIFAMPICINA Y CARGA VIRAL PARA PACIENTES VIH PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad por Contratar	Valor Unitario SIN IVA	Valor unitario + IVA	Valor Total
1	30991	XPERT MTB/RIF ULTRA	PRUEBA	350	$ 68.913,24	-	$ 24.119.634
2	31052	HIV - CARGA DE RNA VIRAL	PRUEBA	50	$ 116.422,3	-	$ 5.821.115
3	31117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEPHEID	UNIDAD	1	-	$ 6.204.660	$ 6.204.660
4	31116	XPERT CHECK	UNIDAD	1	$ 3.509.066	-	$ 3.509.066
5	71736	XPERT CARBA-R; DETECCIÓN DE CARBAPENEM RESISTENCIA ENTEROBACTERIAS	PRUEBA	20	$ 278.550	-	$ 5.571.000
6	RIBIO -0862	MODULO XPERT - ASSY 6 COLOR GX MBII	UNIDAD	1	-	$ 23.562.000	$ 23.562.000
		TOTAL:					**$ 68.787.475**

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS/ MCTE	**$ 68.787.475**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 745	**FECHA: 07/07/2022**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los reactivos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
3. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM sin costo adicional, el flete debe ser asumido por el contratista.
4. En caso de defecto, los reactivos deberán cambiarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
5. Debe presentar el REGISTRO SANITARIO expedido por el INVIMA de los reactivos.
6. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	DURACION DEL CONTRATO	%(VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$ 13.757.495
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$ 13.757.495
3	ANTICIPO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100% del Anticipo	$34.393.737

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán así: un anticipo del 50% del valor del contrato, y el 50% restante dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa cuenta de cobro o factura respectiva, de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y pago del anticipo hasta el 31 de diciembre de 2022.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Angelica Maria Chaparro Quintero, Abogada - Actisalud GABYS